



LA PLATA, 22 DIC 1986

Visto el expediente n° 2906-8992/84 del registro del Ministerio de Salud por el cual el agente Oscar Mario Correa, quien se desempeña en la Dirección de Laboratorio Central de Salud Pública, de la citada Secretaría de Estado solicita el reconocimiento de la actualización del monto percibido en concepto de reintegro por gastos de combustible efectuado en el mes de junio de 1984 por la utilización de su vehículo particular en comisiones realizadas al servicio de la mencionada Dirección, y

CONSIDERANDO:

Que ante la reiterada aceptación de este derecho por parte de nuestro más Alto Tribunal, surge la necesidad de acceder a las solicitudes de indexación en situaciones similares a la presente (expedientes 2203-716.024/84; 2203-94.128/85; 2403-37/85, etc.);

Que en consecuencia, corresponde acceder a lo solicitado;

Que en el presente se han expedido la Contaduría General de la Provincia, la Asesoría General de Gobierno y la Fiscalía de Estado;

Por ello

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

D E C R E T A :

Artículo 1°.- Reconócese la actualización del monto percibido en concepto de reintegro por gastos de combustible efectuado en el mes de junio de 1984 por la utilización del vehículo particular del agente Oscar Mario Correa, en comisiones realizadas al servicio de la Dirección de Laboratorio Central de Salud Pública del Ministerio de Salud, utilizando para la revalorización el índice de Precios al Consumidor Nivel General emanado del INDEC, siguiendo de ese modo los lineamientos dados por la Suprema Corte de Justicia en materia de Empleo Público.

Artículo 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud.

Artículo 3°.- Regístrese, notifíquese al señor Fiscal de Estado, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase al Ministerio de Salud (Dirección de Despacho) a sus efectos.

DECRETO N°

9354



*[Handwritten signatures and marks]*